

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320150042900

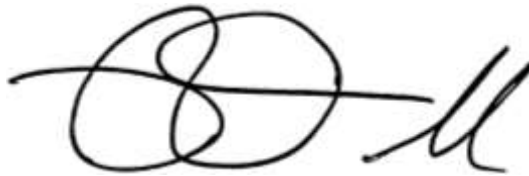
Visto el poder allegado al expediente digital, reconózcase como apoderada judicial del demandante a la abogada ALBA LUCY COY GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que venció en silencio el traslado concedido en auto proferido en audiencia de 20 de septiembre de 2019, se APRUEBA el avalúo del inmueble objeto de división en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS \$315.000.000,00 Mcte.

Una vez se acredite el diligenciamiento del secuestro, ingrese nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 067 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c7f3f269d740d93abb18452b60cca0bd75b4387c786b972a9cc7a0837ec5bc2

Documento generado en 28/09/2020 05:56:28 p.m.